



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2015 00850 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR.

Cúmplase lo dispuesto por el Superior, Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Civil, MP. Dra. Martha Cecilia Ospina Patiño, que, en auto de septiembre 30 de 2022, confirmó el auto de este Juzgado de fecha 22 de marzo de 2022, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho, el cual fuera objeto de apelación por parte de abogado del codemandado Nelson de Jesús Arango Quiroz. Artículo 329 del CGP.

Se deja la anotación que con la providencia no se ha remitido por parte del Tribunal, el cuaderno electrónico contentivo de la actuación que allá se surtió a raíz del recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>165</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>27 de octubre de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42a854519c84283d27f486c313775ca84687ab1b5b45cbd1a514b6a87a21e51**

Documento generado en 26/10/2022 11:48:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**